



## LOS SUSCRITOS SUPERINTENDENTE Y CONTADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la resolución 550 de 2005 expedida por la Contaduría General de la Nación

### CERTIFICAN:

1. Que la información contable correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2018, fue transmitida a través del Sistema CHIP, la cual fue validada satisfactoriamente.
2. Que los saldos reportados por la Superintendencia de la Economía Solidaria con corte 31 de diciembre de 2018, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación y estos se elaboraron conforme a lo señalado en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de febrero de 2019.

**RICARDO LOZANO PARDO**  
Superintendente de la Economía Solidaria

**MAYER PETER GOMEZ CUERVO**  
Profesional Especializado con Funciones de  
Contador de la SES  
T.P. 132168-T



Código GP 006-1

**Por unas entidades solidarias confiables**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) Correo electrónico: [cau@supersolidaria.gov.co](mailto:cau@supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2018

### NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

#### 1. NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL Y COMETIDO ESTATAL

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo descentralizado de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera creada mediante la Ley 454 de 1998.

La Superintendencia de la Economía Solidaria tiene como objetivo y finalidades:

1. Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las entidades que cobija su acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos.
2. Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general.
3. Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.
4. Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas.
5. Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

#### OBJETO

La Superintendencia de la Economía Solidaria surge como respuesta a la crisis del sector financiero y su reflejo en las organizaciones solidarias, el Gobierno del Presidente Ernesto Samper Pizano expidió la Ley 454 de 1998, que transformó al Departamento Nacional de Cooperativas -Dancoop- en el Departamento Administrativo de la Economía Solidaria -Dansocial-; y creó a la Superintendencia de la Economía Solidaria -Supersolidaria- y al Fondo de Garantías del Sector Cooperativo -Fogacoop.

A la luz de la ley 454 del 98, se denomina Economía Solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas, en formas asociativas identificadas por prácticas auto gestionadas solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

Esta estructura estatal significó el retorno de la confianza en el sector solidario, especialmente en la actividad financiera, al que se le establecieron definiciones, alcances y condiciones claras para su ejercicio.

La entidad es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

## **FUNCIONES**

Además de las previstas en las Leyes 454 de 1998 y 795 de 2003 y demás disposiciones aplicables, la Superintendencia de la Economía Solidaria tendrá las siguientes funciones y facultades generales:

1. Imponer sanciones administrativas personales. Sin perjuicio de la responsabilidad civil a que haya lugar, cuando cualquier director, gerente, revisor fiscal, miembro de los órganos de control social u otro funcionario o empleado de una entidad sujeta a la vigilancia del Superintendente de la Economía Solidaria autorice o ejecute actos violatorios del estatuto de la entidad, de alguna ley o reglamento, o de cualquier norma legal a que el establecimiento deba sujetarse, el Superintendente de la Economía Solidaria o su Superintendente Delegado podrá sancionarlo, por cada vez, con una multa hasta de doscientos (200) salarios mínimos mensuales a favor del Tesoro Nacional. El Superintendente de la Economía Solidaria podrá, además, exigir la remoción inmediata del infractor y comunicará esta determinación a todas las entidades vigiladas.

Las multas previstas en este numeral podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento de la norma y se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

El Superintendente de la Economía Solidaria podrá fijar criterios generales conforme a los cuales se impondrán las sanciones administrativas personales de que trata el presente numeral.

2. Imponer las sanciones administrativas institucionales. Cuando el Superintendente de la Economía Solidaria, o su Superintendente Delegado, después de pedir explicaciones a los administradores o a los representantes legales de cualquier institución sometida a su vigilancia, se cerciore de que estos han violado una norma de su estatuto o reglamento, o cualquiera otra legal a que deba estar sometido, impondrá al establecimiento, por cada vez, multa a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos mensuales, graduándola a su juicio, según la gravedad de la infracción o el beneficio pecuniario obtenido, o según ambos factores.

Las multas previstas en este numeral podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento de la norma y se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

El Superintendente de la Economía Solidaria podrá fijar criterios generales conforme a los cuales se impondrán las sanciones administrativas institucionales de que trata el presente numeral.

3. Fijar el monto de las contribuciones que las entidades supervisadas deben pagar a la Superintendencia para atender sus gastos de funcionamiento e inversión en porcentajes proporcionales, con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley 454 de 1998.

Así mismo, la Superintendencia de la Economía Solidaria podrá fijar el valor de los bienes y servicios comprendidos en los literales b), e) y f) del numeral 2 del artículo 37 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 99 de la Ley 795 de 2003.

4. Disponer las acciones necesarias para obtener el pago oportuno de las contribuciones a cargo de las entidades sometidas a su control, inspección y vigilancia.

Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral la Superintendencia de la Economía Solidaria se podrá apoyar en esquemas de colaboración externa con personas públicas o privadas.

5. Manejar y administrar los recursos provenientes de las contribuciones de las entidades supervisadas.

6. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en relación con las organizaciones de la economía solidaria distintas a las establecidas en el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en los términos previstos en las normas aplicables, incluyendo dentro de dichas funciones, las atribuciones relacionadas con institutos de salvamento y toma de posesión para administrar o liquidar. El régimen de toma de posesión previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se aplicará a las entidades sujetas a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria en lo que resulte pertinente de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

7. Autorizar cuando sea competente en los términos establecidos por el artículo 15 de la Ley 454 de 1998, la participación de personas naturales en los organismos de segundo grado de carácter económico en calidad de asociados.

8. Autorizar el ejercicio de la actividad financiera en las cooperativas de ahorro y crédito y en las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, en los términos y condiciones establecidos por la Ley 454 de 1998.

9. Vigilar los procesos de liquidación y designar los liquidadores de aquellas entidades sometidas a su vigilancia que no se encuentren inscritas en el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas.

10. Autorizar a las entidades vigiladas las actividades que de acuerdo con la ley, deban ser objeto de autorización.

11. Ejercer las funciones que le corresponde relacionadas con los planes de ajuste dentro de los procesos de conversión y especialización de cooperativas en los términos establecidos en los artículos 43 y siguientes de la Ley 454 de 1998.

12. Ejercer las funciones que le correspondían al Dansocial y que no se atribuyeron a otro órgano, en los términos previstos en el artículo 28 del Decreto 1133 de 1999.

13. Las demás que le asignen la ley y normas aplicables.

Parágrafo. Para el debido ejercicio de sus funciones, la Superintendencia de la Economía Solidaria podrá apoyarse parcialmente en la colaboración técnica suministrada por organismos de integración de las organizaciones de la economía solidaria, en instituciones auxiliares de la economía solidaria o en firmas especializadas.

## **DOMICILIO**

La Superintendencia de la Economía Solidaria, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C.

## **DIRECCIÓN**

La Superintendencia de la Economía Solidaria, está a cargo del Superintendente con el propósito principal de Supervisar y vigilar las organizaciones de la economía solidaria que son competencia de la Entidad, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos, con eficacia, eficiencia y efectividad.

## **ESTRUCTURA**

Según el decreto 186 de 2004, capítulo II, artículo 11, modificado por el artículo 2 del Decreto 689 de 2005., la Superintendencia de la Economía Solidaria tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Superintendente de la Economía Solidaria
  - 1.1 Oficina Asesora Jurídica
  - 1.2 Oficina Asesora de Planeación
  - 1.3 Oficina de Control Interno
2. Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo
3. Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa
4. Secretaría General
5. Organos de asesoría y coordinación:
  - 5.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
  - 5.2 Comité de Conciliación
  - 5.3 Comisión de Personal.

## **ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA**

Las actividades de carácter financiero se realizan al interior de la denominada Secretaría General, la cual, Según el decreto 186 de 2004, capítulo II, artículo 11, modificado por el artículo 2 del Decreto 689 de 2005. se encarga de realizar las siguientes funciones:

1. Dirigir y controlar el desarrollo, aplicación y el manejo de los recursos humanos, financieros, físicos e informáticos de la Entidad a fin de asegurar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos.

2. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la Entidad, para someterlo a consideración del Superintendente.
3. Coordinar y programar las actividades de administración de personal y relaciones laborales de acuerdo con las políticas de la Superintendencia y las normas legales sobre la materia.
4. Dirigir los programas de selección, inducción, capacitación y calidad laboral de los servidores de la Superintendencia.
5. Dirigir y controlar la celebración y ejecución de contratos y convenios en los que sea parte la Superintendencia de la Economía Solidaria.
6. Expedir las certificaciones que requieran los órganos jurisdiccionales y todas aquellas que por razones de su competencia y en virtud de las disposiciones legales le corresponda.
7. Controlar el oportuno recaudo de las multas impuestas a las personas jurídicas vigiladas, a sus Directores, Administradores y Revisores Fiscales, informando el pago de las mismas a las respectivas dependencias.
8. Coordinar las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los funcionarios de la Superintendencia y resolverlas en primera instancia.
9. Notificar y comunicar los actos administrativos, cuando fuere el caso, emanados de la Superintendencia y disponer su publicación oportuna.
10. Realizar el cobro coactivo de las contribuciones a cargo de las entidades super-visadas.
11. Las demás que le asignen de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

## **2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

### **NOTA 1. Base de Preparación**

Los estados financieros de la se preparan bajo el supuesto de negocio en marcha. Dada su naturaleza, se prevé que continuará su actividad dentro del futuro previsible. Los Estados Financieros de la SES han sido preparados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones que incorporó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que toma como referencia principal las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Igualmente, el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación y la normatividad aplicable al sector gobierno.

### **N1.2 Bases de Contabilización y Medición**

La SES aplica los criterios de devengo para sus operaciones contables de acuerdo con el Marco Normativo y el Catálogo de Cuentas para Entidades de Gobierno definido por la Contaduría General de la Nación y el Manual de Políticas Contables establecido por la SES.

### **N1.3 Esencia sobre forma, importancia relativa y materialidad**

La SES preparó sus Estados Financieros teniendo en cuenta el principio de esencia sobre forma, el cual se fundamenta en que para el reconocimiento de un hecho económico prima su esencia sobre la forma legal, puesto que pueden existir normas legales que disientan de los principios contables establecidos por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno.

### **N1.4 Moneda funcional y de presentación**

Los Estados Financieros de la SES se elaborarán en pesos colombianos manteniendo la normatividad nacional y considerando que representa con mayor fiabilidad los efectos de los hechos económicos de la Entidad. Asimismo, deben ser debidamente firmados por los responsables de acuerdo con procedimiento de Gestión Contable de la Entidad.

### **N1.5 Sistemas de información**

Para el procesamiento de los registros, elaboración y presentación de la información contable la SES utilizará el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el cual es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y es de uso obligatorio de acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 y sus modificaciones.

La normatividad expedida para el manejo y operación del SIIF Nación es de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios del aplicativo y se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la realización de su gestión, adicional al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), la entidad se apoya en aplicativos tales como; SIIGO OFICIAL y SAFIX, en donde se relaciona información detallada de conceptos asociados de los ingresos, nómina, propiedades, planta y equipo.

### **N1.6 Registro Oficial de libros de Contabilidad y Documentos Soportes**

La Superintendencia de la Economía Solidaria maneja su información contable por el sistema de información financiera SIIF Nación II, registrando de manera sistemática la información contable. Para el manejo de los ingresos, nómina y activos fijos, se maneja el sistema de información de SIIGO OFICIAL y SAFIX. Los soportes documentales son de custodia, archivo y responsabilidad de quienes procesan la información, así mismo se realiza cruce de información con el área de contribuciones, activos fijos, nómina y el área jurídica, con el fin de realizar conciliación con los registros manejados por estas, garantizando el registro de la totalidad de las operaciones financieras de la entidad.

## **NOTA 2. Limitaciones y/o Deficiencias**

### **N2.1. De Orden Contable**

Al cierre de la vigencia 2018, se presenta el reporte de operaciones recíprocas, el cual genera dificultades en el reporte de información, debido en algunos casos a la diferencia entre el periodo

de causación y el gasto para la otra entidad. Así mismo, se presenta diferencia con aquellas entidades que son responsables de IVA, debido a que su registro contable del valor del IVA es diferente a aquellas entidades que no son responsables de dicho impuesto.

Otras entidades como son el ICBF y el Sena, su periodo de cierre es posterior a la fecha de cierre de la Supersolidaria, los aportes correspondientes al mes de diciembre no son registrados por estas entidades y se presenta la diferencia recíproca.

Con respecto a la Propiedad Planta y Equipo durante la vigencia 2018, se realizó la conciliación de saldos entre el aplicativo de activos fijos y contabilidad con su respectivo proceso de cruce entre los bienes relacionados en el aplicativo de activos fijos y los bienes físicos que posee la Supersolidaria.

La Supersolidaria realizó la causación de la tasa de contribución para las entidades que no reportaron información de la vigencia 2017 y 2018.

Para el cálculo de la tasa de contribución se realizó con el promedio de la tasa de crecimiento de los activos totales de las entidades del sector con un ajuste adicional del cinco por ciento (5%).

Al realizar el análisis de las entidades que no reportan, se deben tener presentes los principios de prudencia y materialidad, con el fin de no ir a incrementar el valor de la cartera, con registros que no se tiene certeza de su cobro.

### **NOTA 3. Proceso y resultados de la consolidación de la Información Contable**

La Superintendencia de la Economía Solidaria no cuenta con sucursales o agencias que requieran agregar y/o consolidar la información contable que reporta.

### **NOTA 4. Marco Normativo para Entidades de Gobierno**

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.

Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de Gobierno.

Resolución 087 del 16 de marzo de 2016 por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 del 8 de octubre 2015.

Resolución 468 del 19 de agosto de 2016 por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso contable y Sistema Documental Contable.

#### **N4.1 Doctrina Contable Pública**

La Doctrina contable pública compilada es el mecanismo mediante el cual la Contaduría General de la Nación pone a disposición de sus múltiples usuarios, los pronunciamientos que efectúa sobre la interpretación de las normas contables expedidas por este organismo regulador y a partir de las consultas elevadas por las entidades circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y otros interesados en la contabilidad pública, con el propósito que les sirva como referente, guía o material de consulta, según sean los intereses o propósitos de cada quien.

### **NOTA 5. Efectos y cambios Significativos en la Información Contable**

#### **N5.1. Aplicación de Normas Contables**

Dentro de las principales políticas y prácticas contables utilizadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria resaltar las siguientes:

#### **Recursos Entregados en Administración**

Esta cuenta representa los recursos entregados en administración que son manejados a través de la Cuenta Única Nacional, producto del recaudo de la Tasa de Contribución y otros ingresos que recibe la entidad y son operados por la Dirección del Tesoro Nacional para su administración y control, con el fin de proporcionar una mayor eficiencia en el uso de los recursos acuerdo a las necesidades de nuestra Entidad.

#### **Rendimientos Financieros**

Durante la vigencia 2018 nuestra entidad registró un ingreso por \$3.194.444.997 concepto de RENDIMIENTOS FINANCIEROS generados por los recursos entregados en administración a la DGCPN a través de la cuenta Única Nacional.

#### **Deudores**

En desarrollo del artículo 26 de la Ley 1420 de 2010 estableció que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben ceder a CISA S.A. mediante convenio

interadministrativo sus carteras provisionales y/o castigadas que no tengan naturaleza coactiva para que las gestione; además que la cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida podrá ser entregada en administración a CISA S.A.

Que el artículo 238 de la Ley 150 de 2011 mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo señala que a partir de su expedición “. las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal las Empresas Industriales y Comerciales del Estado las Sociedades de Economía Mixta y entidades en liquidación tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida al Colector de Activos Públicos CISA para que las gestione.”

Que el 09 de junio de 2015 el Gobierno Nacional expidió el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 a través de la Ley 1753 de 2015 Ley que en su artículo 163 modificó el Art. 238 del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 y dispuso a tenor literal “.Movilización de Activos: A partir de la Expedición de la presente Ley las entidades Públicas del Orden Nacional con excepción de las entidades financieras de carácter Estatal las Empresas Industriales y Comerciales del Estado las Sociedades de Economía Solidarias Mixta y las entidades en liquidación deberán vender los inmuebles que no requieran para el ejercicio de sus funciones y la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida al Colector de Activos Públicos CISA para que las gestione.”

### **Cartera Cedida a CISA**

la Superintendencia de la Economía Solidaria cedió a favor del Colector de Activos Públicos CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A cartera vencida por un valor total de \$845.958.851 relacionada así;

TIPO DE OBLIGACION	CANTIDAD	CAPITAL
MULTAS	54	187.149.981
COACTIVOS	139	658.808.870
<b>TOTAL</b>	<b>193</b>	<b>845.958.851</b>

1. Resolución 2018430001965 DE 12 de marzo de 2018, por medio de la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria cede a favor del Colector de Activos Públicos CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., ciento treinta y nueve (139) obligaciones de cobro coactivo, mediante Acta de incorporación N°1 Entrega N°1 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 370 de la ley 1819 de 2016.

2. Resolución 2018430004015 DE 4 de julio de 2018, por medio de la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria cede a favor del Colector de Activos Públicos CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., cincuenta y cuatro (54) obligaciones generadas por concepto de multas, mediante Acta de incorporación N° 12 Entrega N° 13 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.

### **Propiedad, Planta y Equipo**

Para el registro y control de los bienes de la Supersolidaria, se cuenta con el manejo del sistema de información SIIGO – Activos fijos, clasificando los bienes por grupo de activos. Al cierre de la vigencia 2018, se realizó la conciliación entre el inventario físico y el detallado de los ítems registrados en el aplicativo por cada uno de los responsables.

Se dio aplicabilidad al Manual de políticas contables de la entidad, referente a las instrucciones para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía en el periodo contable 2018.

Para el registro contable de la depreciación y amortización se realizó de acuerdo a lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación relacionados con la propiedad planta y equipo, donde las entidades del gobierno general pertenecientes al sector central, debitan directamente las cuentas del patrimonio establecidas para este efecto.

Durante el transcurso de la vigencia 2018, se ingresaron al módulo de activos fijos las compras de los bienes y se realizó adquisiciones de equipos de cómputo \$414.867.000, licencias por valor de \$330.765.763, muebles y enseres \$119.445.950, mejoras ejecutadas en el piso 11 por valor de \$75.184.200, equipos de comunicación por valor de \$34.852.559 y equipos audiovisuales por valor de \$7.470.633

Durante el periodo del 2018, se aprobó mediante acta de comité de sostenibilidad del 14 de diciembre de 2018, la baja de bienes del inventario de bienes de consumo controlado de la superintendencia de la economía solidaria clasificados como obsoletos, en desuso o totalmente deteriorados que se encontraban en cuantías de orden y cuyo valor histórico asciende a la suma (\$66.976.063).

### **Otros activos**

Para el registro y control de las licencias y software de la Supersolidaria, se cuenta con el manejo del sistema información SIIGO – Activos fijos. Para el registro contable de la amortización, se realizó de acuerdo a lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los intangibles, donde las entidades del gobierno general pertenecientes al sector central, debitan directamente las cuentas del gasto establecidas para este efecto. El periodo de amortización de los intangibles, se realizó de acuerdo al tiempo de vigencia de las licencias y software.

### **RESPONSABILIDADES CONTINGENTES**

De conformidad con principios de revelación plena de las operaciones que indiquen derechos u obligaciones contingentes o de control, se ha registrado en cuenta de Orden acreedoras la suma de \$1.721.550.342.141, valor que corresponde a la cuantía estimada de los procesos de demanda de Reparación directa, procesos ordinarios, acciones populares y de grupo instauradas contra la Superintendencia de la Economía Solidaria según información suministrada por la oficina Jurídica

**NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO****1. RELATIVAS A LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.**

Los Estados Contables presentados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se consideran razonables, ya que dentro de su proceso de análisis, registro, seguimiento y control, se aplicaron las normas técnicas y contables vigentes para el sector público y sus cifras fueron tomadas fielmente de los libros oficiales de contabilidad y presentan la situación financiera de la Entidad.

**2. SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS.****NOTA 1 - Grupo 11 – Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

La conformación del efectivo se detalla a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>DICIEMBRE 31/2017</b>
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$75.677.192,21

Representa el valor del saldo al 31 de diciembre de 2018, que quedo en la cuenta corriente de la entidad. De igual manera se realizaron las conciliaciones bancarias mensuales.

**NOTA 2 - Grupo 13 – Cuentas por Cobrar**

La conformación de las cuentas por pagar se detalla a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>DICIEMBRE 31/2018</b>
MULTAS	244.917.935,00
CONTRIBUCIONES	988.764.512,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	117.319.878,00
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	205.457.211,00
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	- 205.457.211,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.351.002.325,00</b>

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación sobre la imputación de los ingresos por concepto de multas, los cuales la entidad contable pública es quien los administra y registra, independiente que el recurso sea de la Nación y que el recaudo sea del Tesoro Nacional.

La cartera de la entidad se origina por efecto de la mora y/o no cancelación de la tasa de contribución según los plazos establecidos, con corte a 31 de diciembre de 2018 asciende a la suma de \$1.351.002.325,00. Durante la vigencia 2018 se realizaron conciliaciones contables con el profesional encargado de contribuciones.

### NOTA 3 - Grupo 16 – Propiedades, Planta y Equipo

La Supersolidaria reconoce dentro del grupo de propiedad, planta y equipo los activos muebles utilizados para la prestación de servicios y propósitos administrativos.

El costo inicial de un elemento de propiedad, planta y equipo incluye todos los costos atribuibles a su adquisición, ubicación en el lugar y condiciones necesarias de uso previsto y costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asienta el elemento, cuando la propiedad planta y equipo tiene estos costos asociados, se utiliza como metodología de medición posterior para la propiedad, planta y equipo el modelo del costo, donde el elemento se refleja en los estados financieros por su costo de adquisición, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

La conformación de esta cuenta se detalla a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>DICIEMBRE 31/2018</b>
TERRENOS	\$601.332.236
EDIFICACIONES	\$12.892.065.193
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$193.686.988
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$347.988.357
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	\$1.640.108.030
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$100.764.000
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$8.350.599.727
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.425.345.077</b>

El valor de la propiedad planta y equipo, representan los bienes que posee la entidad, para el desarrollo de sus actividades.

Para el registro y control de los bienes de la Supersolidaria, se cuenta con el manejo del sistema de información SIIGO – Activos fijos, clasificando los bienes por grupo de activos.

Para el registro contable de la depreciación se realizó de acuerdo a lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación relacionados con la propiedad planta y equipo donde las entidades del gobierno general pertenecientes al sector central, debitan directamente las cuentas del patrimonio establecidas para este efecto.

Durante la vigencia 2018, se realizó la conciliación contable entre el aplicativo de SIIGO y los saldos de propiedad planta y equipo de contabilidad.

#### NOTA 4 - Grupo 19 – Otros Activos

NOMBRE	DICIEMBRE 31/2018
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	158.719.000,82
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	86.747.381.230,36
ACTIVOS INTANGIBLES	5.943.075.276,00
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	- 869.716.121,63
<b>TOTAL</b>	<b>91.979.459.385,55</b>

En la cuenta de bienes y servicios pagados por anticipado representa el valor de las pólizas de seguros que custodian los bienes de la entidad amortizados por valor de \$8.219.000, y el valor a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el Nit. 900.003.409-7, por valor \$150.500.000, para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del Proceso de Selección por Mérito que se adelantará para proveer las vacantes definitivas de la planta de personal ofertadas en la Convocatoria No. 430 de 2016 - Superintendencias de la Administración Pública Nacional, tal y como lo dispuso la CNSC mediante la Resolución N° CNSC- 201 62110045655 del 14 de diciembre de 2016.

En la cuenta recursos entregados en administración por valor de \$86.747.381.230, son manejados a través de la Cuenta Única Nacional, producto del recaudo de la Tasa de Contribución y otros ingresos que recibe la entidad y son operados por la Dirección del Tesoro Nacional para su administración y control, con el fin de proporcionar una mayor eficiencia en el uso de los recursos acuerdo a las necesidades de nuestra Entidad

En la cuenta activos intangibles se realizó adquisición de licencias por valor de \$330.765.763. y el registro contable de la amortización se contabilizo de acuerdo a lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los intangibles, donde las entidades del gobierno general pertenecientes al sector central, debitan directamente las cuentas al gasto establecidas para este efecto. El periodo de amortización de los intangibles, se realizó de acuerdo al tiempo de vigencia de las licencias

#### NOTA 5 – Grupo 24 – Cuentas por pagar

Las Cuentas por Pagar representan las obligaciones que la Superintendencia ha adquirido con los diferentes terceros, relacionadas con su objeto social.

NOMBRE	DICIEMBRE 31/2018
CUENTAS POR PAGAR	262.570.405,00

Al cierre de la vigencia 2018 se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$262.570.405, las cuales representan las obligaciones de saldos a favor de terceros e incluye saldos por concepto de adquisición de bienes, servicios y retención en la fuente e ICA.

#### NOTA 6 - Grupo 25 – Beneficios a los Empleados

Las obligaciones laborales representan el valor por pagar a los funcionarios como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y Bonificaciones.

NOMBRE	DICIEMBRE 31/2018
NOMINA POR PAGAR	\$0
VACACIONES	269.415.494,92
PRIMA DE VACACIONES	183.692.383,39
PRIMA DE SERVICIOS	89.964.214,92
BONIFICACIONES	84.880.835,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$627.952.928</b>

Las prestaciones sociales por pagar, fueron consolidadas por el área de talento humano de la Superintendencia de la Economía Solidaria para cada uno de los funcionarios activos quedando un saldo al cierre de 2018 por valor de \$\$627.952.928.

#### NOTA 7 - Grupo 27 – Provisiones

NOMBRE	DICIEMBRE 31/2018
PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	407.291.184,00

Se provisiono en la cuenta litigios y demandas por valor de \$407.291.184, según el Informe generado por el sistema EKOGUI de demandas correspondiente al cuarto trimestre de 2018 así:

Último Abogado	Código único del proceso	ID eKOGUI	Demandante(s)	Demandando(s)	Acción o medio de control que se pretende	Autoridad que conoce	Probabilidad de Perdida	Valor total pretensiones	Valor pretensión indexada	Provision
PARDO PARDO ROSALBA	7600123310002 0100205300	142167	6264659 GIL VALLEJO WILLIAN EMILIO	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	ALTA	\$ 307.607.067	\$ 431.041.555	\$ 407.291.184

## NOTA 8 - Grupo 31 – Patrimonio de las Entidades de Gobierno

NOMBRE	DICIEMBRE 31/2018
CAPITAL FISCAL	87.362.829.431,32
IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	9.267.088.752,36
<b>TOTAL</b>	<b>96.629.918.183,68</b>

El capital fiscal por valor de \$96.629.918.183,68 y su disminución en la vigencia 2018, se encuentra representado por la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.

## NOTA 9- Grupo 4 – Ingresos

	NOMBRE	DICIEMBRE 31/2018
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>24.042.552.627,19</b>
41	INGRESOS FISCALES	23.864.701.825,10
47	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	63.312.058,00
48	OTROS INGRESOS	114.538.744,09

Los Ingresos fiscales por valor de \$23.864.701.825 representan los recursos propios por concepto de la tasa de contribución que deben cancelar los entes vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como los intereses causados por mora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 99 de la Ley 795 de 2003.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la causación de la tasa de contribución se efectúa con base en los Estados Financieros reportados por las entidades sometidas a la supervisión y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria y liquidados a través del aplicativo REALTECH

con base en las tasas de contribución de primer, segundo y tercer nivel fijadas por la Superintendencia para el año 2018.

Adicionalmente, se registró en los ingresos fiscales el valor de las multas impuestas durante la vigencia 2018, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación sobre la imputación de los ingresos por concepto de multas, los cuales la entidad contable publica es quien los administra y registra, independiente que el recurso sea de la Nación y que el recaudo sea del Tesoro Nacional.

Las operaciones interinstitucionales por valor de \$63.312.058, corresponde a las devoluciones realizadas por el Tesoro Nacional por concepto de mayores valores cancelados por concepto de ingresos.

La cuenta de otros ingresos está representada por los rendimientos financieros por valor de \$114.538.744 generados por la vigencia 2018 producto de los recursos entregados en administración a la DGCPTN a través de la Cuenta Única Nacional CUN y por el valor de los recursos entregados en administración corresponde al saldo del convenio 019F/2001 de 27 diciembre 2001 de fondos en administración suscrito entre la superintendencia y el ICETEX según el cual se constituyó el "Fondo Educativo Superintendencia de la Economía Solidaria

## NOTA 10 – Grupo 5 – Gastos

Los gastos se encuentran discriminados de la siguiente manera;

CUENTA	NOMBRE	DICIEMBRE 31/2018
<b>5.1</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>19.526.697.363,76</b>
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	4.431.969.412,00
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.160.781.743,00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	242.921.800,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	2.181.194.282,76
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	147.111.298,00
5.1.11	GENERALES	<b>11.243.918.554,13</b>
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	118.800.273,87
<b>5.3</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>1.415.155.381,46</b>
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	549.962.546,84
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	861.929.591,62
<b>5.3.68</b>	<b>PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS</b>	<b>3.263.243,00</b>
<b>5.7</b>	<b>OPERACIONES INTERSTITUCIONALES</b>	<b>56.565.511,00</b>
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	56.565.511,00
<b>5.8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>159.379.853,42</b>
5.8.02	COMISIONES	14.034.758,42
5.8.04	FINANCIEROS	<b>145.345.095,00</b>
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	-

Los gastos administrativos y de operación, representan aquellas erogaciones correspondientes a la nómina de funcionarios por conceptos de sueldos y salarios, aportes parafiscales y de seguridad social, así mismo, dentro de esta cuenta se registraron los gastos por concepto de honorarios y servicios técnicos desarrollados por contratistas de las diferentes áreas de la Entidad.

Así mismo se registran los gastos por concepto de vigilancia, mantenimiento, servicios públicos, combustible, aseo, entre otros, para el normal funcionamiento de la entidad. Se registraron gastos por concepto servicios especializados para el mejoramiento de los sistemas de información de la entidad, por consultoría para la elaboración del manual de supervisión bajo normas internacionales de auditoría y servicios profesionales para el apoyo de la supervisión de las delegaturas.

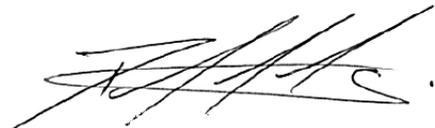
La cuenta de gastos de operación y administración corresponde a las erogaciones realizadas por la Superintendencia en desarrollo de su actividad misional. Dentro de los gastos representativos, se encuentran la nómina de funcionarios por conceptos de sueldos y salarios, aportes parafiscales y de seguridad social, así mismo los gastos registrados por los servicios personales, los servicios de mantenimiento del software, servicios en la nube y servicios de sistemas y tecnología.

En la cuenta de gastos generales representa las erogaciones en que incurre la Superintendencia, para el cumplimiento de sus actividades de supervisión vigilancia y control.

En la cuenta de gastos por operaciones de enlace por valor de \$56.565.511, se registra el valor del recaudo por concepto de multas, que es consignado en el Banco Popular a nombre del Tesoro Nacional y se realiza cruce con las operaciones recíprocas.

#### **NOTA 11 - Grupo 9 – CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

En Responsabilidades contingentes se registra la suma de \$1.721.550.342.141 que corresponden a la cuantía estimada de 46 procesos que incluyen: reparación directa, acciones de grupo, de nulidad y restablecimiento del derecho, ordinario laboral y acciones populares entre otras, que cursan contra la Superintendencia y otras entidades según información suministrada por la Oficina Jurídica de la Superintendencia de la Economía. En el evento de que dichos procesos fallen en contra de la Superintendencia, se deberá sumar a esta cifra los intereses más perjuicios morales, indexados a la fecha del fallo y según lo ordene la respectiva sentencia. Al cierre de la vigencia 2018 se realizó la conciliación contable con la información suministrada por la oficina Asesora Jurídica.



**MAYER PETER GOMEZ CUERVO**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADOR DE LA SES  
T.P. 132168-T